



**CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SEGOVIA Y
LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 26 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. GRACILIANO ESTRADA TRIGUEROS, con NIF 04193647B, como Presidente del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SEGOVIA (en adelante Colegio), con CIF Q4066001A, y de la FUNDACIÓN CIENTÍFICA COLEGIO DE MÉDICOS DE SEGOVIA, en adelante Fundación), con CIF G40219347, con domicilio social de ambas instituciones en Segovia, Plaza de los Médicos nº 2 y cuyas representaciones ostenta en su calidad de presidente y en virtud de las atribuciones que en cada una que tiene conferidas.

Y de otra, D. FRANCISCO S. LOZANO SÁNCHEZ, con NIF 11703471J, como Presidente de la REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA (en adelante la Academia), con domicilio social en Salamanca, Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, Avda. Alfonso X El Sabio, s/n, con CIF Q3768002B, cuya representación ostenta en su calidad de presidente, en virtud de la elección celebrada por la Junta de Numerarios el 21 de diciembre de 2021 para un periodo de cuatro años y en calidad de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 31.1 de los Estatutos de dicha Corporación, aprobados el 15 de noviembre de 2007 y modificados el 10 de noviembre de 2020.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Institucional:

EXPONEN

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

PRIMERO.- Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas a través de la Medicina.

El Colegio es una Corporación de Derecho Público que tiene entre sus fines la ordenación del ejercicio de la profesión médica, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados, así como la promoción de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de los Colegiados.

La Fundación tiene como fines primordiales de interés general estimular, potenciar, gestionar y coordinar actividades de formación continua e investigación, dirigidas preferentemente a los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Segovia, promoviendo el estudio, el desarrollo profesional y la transmisión de la ciencia, la técnica y la cultura, y sirviendo siempre de apoyo al desarrollo profesional y científico de los médicos de la provincia de Segovia.



Y la Academia, por su parte, tiene como misión principal contribuir al estudio, la investigación y la difusión de las Ciencias Médicas, de las Ciencias afines a la Medicina, de la Bioética y de la Ética profesional.

SEGUNDO.- Que estas Instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la divulgación de la medicina hacia la sociedad.

TERCERO.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

CUARTO.- La Academia (Art. 2) tiene competencia territorial en las provincias de Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora, aunque su sede oficial es la ciudad de Salamanca.

Y en atención a la relación existente entre el Colegio y la Academia, manifestada por la vinculación de numerosos miembros, tanto de número como correspondientes de la Academia a Segovia y su provincia, estas Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre estas Instituciones y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia, las actividades culturales o de divulgación científica.

SEGUNDA.- Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas científicos, en el área de la bio-medicina, a realizar por parte de los miembros de la Academia en el marco de Colegio y dirigidos fundamentalmente a médicos especialistas y médicos en formación (MIR).
2. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
3. La organización de jornadas de divulgación sanitaria dirigida a la sociedad en general.
4. La realización de ediciones conjuntas de un premio anual de investigación, que responda al interés común de las instituciones firmantes y cuyas bases se detallan en el anexo I.
5. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a estas instituciones.

TERCERA.- A tales efectos, la Academia facilitará al Colegio y a la Fundación todo su potencial humano.



CUARTA.- La Academia participará en todos aquellos programas para los que fuera requerida en relación a lo enumerado en la estipulación segunda del presente Convenio.

QUINTA.- El Colegio y/o la Fundación, se ocuparán de suplir los gastos de desplazamiento de los ponentes a reuniones o conferencias que las instituciones firmantes celebren en Segovia.

SEXTA.- El Colegio, la Fundación y la Academia se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todos los soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a conferencias, cursos, premios y publicaciones en que estas participen. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

SEPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

- Por el Colegio y por la Fundación, al Dr. D. Graciliano Estrada Trigueros, Presidente de ambas Instituciones.

- Por la Academia, al Dr. D. Francisco S. Lozano Sánchez, Presidente de la misma.

OCTAVA y ÚLTIMA.- El presente Convenio Básico de Colaboración Institucional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres años. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Colegio Oficial de Médicos
de Segovia y por la Fundación Científica
del Colegio de Médicos de Segovia

Por la Real Academia de Medicina de
Salamanca

Fdo.: Graciliano Estrada Trigueros
Presidente

Fdo.: Francisco S. Lozano Sánchez
Presidente